

## RESOLUCIÓN No. 00945 DEL 31 DE ENERO DE 2022

Página 1 de 8

*"Por el cual se efectúa la convocatoria para la elección de los Representantes de los Egresados de la Red de Egresados Unadistas, RedEUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)"*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) —creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y por el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006— es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Constitución Política, en su artículo 69, reconoce a las universidades la autonomía para darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; a designar sus autoridades académicas y administrativas; a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; a otorgar los títulos correspondientes; a seleccionar a sus profesores; a admitir a sus alumnos; a adoptar sus correspondientes regímenes; a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 65 establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario la de expedir o modificar los estatutos de la institución

Que La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en razón de su naturaleza especial, misión, visión, responsabilidades sustantivas y fines, la organización metasistémica y el funcionamiento de la Universidad se rigen por el principio de autonomía universitaria enunciado y garantizado por el artículo 69 de la Constitución Política, y las leyes que de esta se deriven en las materias de naturaleza académica, investigativa, financiera, presupuestal, contractual y administrativa, con total capacidad para autogobernarse y autodeterminarse, designar sus propias autoridades, elaborar y gestionar su presupuesto de acuerdo con las normas y reglamentos derivados del ejercicio pleno de su autonomía universitaria.

---

"Más UNAD, más país"

## RESOLUCIÓN No. 00945 DEL 31 DE ENERO DE 2022

Página 2 de 8

*“Por el cual se efectúa la convocatoria para la elección de los Representantes de los Egresados de la Red de Egresados Unadistas, RedEUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)”*

Que mediante Acuerdo Número 014 del 27 de septiembre de 2007, emanado por el Consejo Superior de la UNAD, se expidió la Reglamentación para la elección de los miembros integrantes de los Consejos Superior, Académico y de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que mediante Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, reconoció institucionalmente a la Red de Egresados Unadistas - RedEUNAD, y definió su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobiernos y dirección, así como estímulos, distinciones e incentivos.

Que mediante Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, reconoció institucionalmente la Red de Egresados de la UNAD y definió su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobiernos y dirección, así como estímulos, distinciones e incentivos.

En consonancia con el artículo 1º del Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011, emanado del Consejo Superior, la Red de Egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, actuará como un dispositivo organizacional de carácter abierto, autónomo y en construcción permanente, que agrupa a los egresados graduados de la UNAD, bajo un conjunto de políticas y disposiciones que armonizan y vinculan su actuación con la misión y visión de la Institución, así mismo reglamenta autónomamente las interacciones de apoyo y consolidación del mismo estamento, fomentando así la comunicación interna entre los egresados y de estos con la organización, afianzando la imagen e identidad institucional.

Que según el mismo Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior reconoció la autonomía de la Red de Egresados Unadistas para darse sus propios reglamentos y señaló que “El máximo órgano de Gobierno de la Red de Egresados Unadistas, RedEUNAD, es la Junta Directiva; elegida democráticamente por los egresados graduados de programas de pregrado y posgrado de la UNAD. Su conformación y organización será establecida en los reglamentos internos de RedEUNAD.”

Que el párrafo único del artículo 7, del Acuerdo 016 del 6 de mayo de 2011, establece que la Secretaría General de la UNAD, apoyará los procesos logísticos de participación democrática para la elección de los representantes de los egresados, en los órganos de gobierno y dirección de la Red, y de la Universidad

Que el Acuerdo 001 del 27 de septiembre de 2012, emitido por la Junta Directiva de la Red de Egresados Unadistas – RedEUNAD, reglamentó la organización, funcionamiento y mecanismos de selección y elección de los órganos de dirección de la Red de Egresados Unadistas RedEUNAD y de representación del estamento de egresados.

Que el Acuerdo 001 del 27 de septiembre de 2012 emitido por la Junta Directiva de la Red de Egresados Unadistas – RedEUNAD, en su artículo 21, definió que los representantes de los egresados en los Consejos de Escuela serán elegidos entre los egresados de cada Escuela.

---

“Más UNAD, más país”

## RESOLUCIÓN No. 00945 DEL 31 DE ENERO DE 2022

Página 3 de 8

*"Por el cual se efectúa la convocatoria para la elección de los Representantes de los Egresados de la Red de Egresados Unadistas, RedEUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)"*

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 73 del Acuerdo 039 del 3 de diciembre de 2019 por el cual se modifica el Estatuto Organizacional de la Universidad, los Consejos de Escuela son órganos colegiados que ejercen el liderazgo académico y de gobierno de la Escuela. Su misión es la de orientar, implementar, promover y gestionar el desarrollo de políticas académicas e institucionales que velen por la calidad integral de los programas y proyectos especiales, que se desarrollen en articulación con las unidades misionales y operacionales, dentro de los principios y criterios de actuación unadistas, para el logro efectivo de la misión y visión institucional, y estará integrado por:

- a) Decano, quien lo presidirá, o su delegado
- b) Líder de investigación de escuela
- c) Un representante del cuerpo académico
- d) Líderes Nacionales de Programa o de cadena de formación
- e) Líder nacional del componente práctico
- f) El Representante de la red de estudiantes, elegido por el estamento
- g) El Representante de la red de egresados, elegido por el estamento
- h) Un representante del sector externo que corresponda

Que, a su turno, en el Parágrafo 2, ibidem, los consejeros señalados en los literales c), f), g) y h) serán elegidos de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Consejo Superior Universitario, en la cual se deben consagrar, como mínimo, las calidades, procedimiento de elección, derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades. El período para estos consejeros será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes.

Que para efectos de la presente convocatoria, los Representantes de los Egresados ante los Consejos de Escuela, serán elegidos a nivel nacional entre los egresados tanto de pregrado como de posgrado de cada Escuela.

Que actualmente los Representantes de los Egresados ante los Consejos de Escuela elegidos, cumplieron la vigencia establecida para su representatividad, lo cual hace necesaria la apertura de la convocatoria.

Que conforme lo dispuesto en el literal k, del artículo 21 del Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, por el cual el Consejo Superior expidió el Estatuto General de la UNAD, se faculta al señor Rector a convocar y gestionar los recursos que se requieran para dar cumplimiento a la normativa establecida por el Consejo Superior Universitario, en cuanto a la designación y elección de los miembros del Consejo Superior, Académico y de Escuela.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.** Convocar la elección de los Representantes de los Egresados de la Red de Egresados Unadistas, RedEUNAD, ante los siguientes Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)":

---

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## RESOLUCIÓN No. 00945 DEL 31 DE ENERO DE 2022

Página 4 de 8

*“Por el cual se efectúa la convocatoria para la elección de los Representantes de los Egresados de la Red de Egresados Unadistas, RedEUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)”*

- a) Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades - ECSAH
- b) Escuela de Ciencias de la Educación - ECEDU
- c) Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería - ECBTI
- d) Escuela de Ciencias Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN
- e) Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente - ECAPMA
- f) Escuela de Ciencias de la Salud – ECISALUD
- g) Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas - ECJP

**ARTÍCULO 2. REQUISITOS Y CALIDADES.** Los requisitos y calidades para ser elegido representante de los egresados ante alguno de los Consejos de Escuela definidos en el artículo 1, de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo número 016 del 06 de mayo de 2011, son los siguientes:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Ser egresado de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en Colombia.
- c) No tener ningún vínculo contractual o laboral con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.
- d) No pertenecer a otro órgano colegiado de la Universidad, entiéndase Consejo Superior o Consejo Académico.
- e) No haber sido sancionado disciplinariamente de conformidad con la reglamentación interna de la Red de Egresados.
- f) No tener sanciones disciplinarias y/o fiscales ante los diferentes Organismos de Control del Estado.
- g) Adjuntar Hoja de Vida (en formato PDF) (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)
- h) Adjuntar propuesta programática relacionada con las acciones que adelantará como representante de los egresados ante el Consejo de Escuela que se postule. (No hay modelo preestablecido por parte de la Universidad)
- i) Fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K).

**Parágrafo único:** El incumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la inscripción.

**ARTÍCULO 3: PROCEDIMIENTO.** El procedimiento para la elección de los Representantes de la Red de Egresados ante los Consejos de Escuela de la UNAD, es el siguiente:

**DE LA DIVULGACIÓN.** La divulgación de la presente convocatoria se realizará con el apoyo de las siguientes unidades y estrategias de comunicación con el estamento estudiantil:

Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas

- Canal YouTube
- Emisora RUV

Gerencia de Comunicaciones y Marketing

- Página web institucional [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)
- Redes Sociales

---

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## RESOLUCIÓN No. 00945 DEL 31 DE ENERO DE 2022

Página 5 de 8

*“Por el cual se efectúa la convocatoria para la elección de los Representantes de los Egresados de la Red de Egresados Unadistas, RedEUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)”*

### Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica

- Campus Virtual

### Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados y demás actores académicos.

- Voz a voz
- Publicidad desde los Centros.
- Publicidad desde las Escuelas.
- Divulgación en eventos de Consejería Académica, Bienestar y Contact Center.
- Correos institucionales de los egresados
- Gestor de egresados

### **DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria se realizará a través de la página institucional de la Universidad, por medio de un banner, el cual se ubicará en el espacio de “noticias principales”, y en las redes sociales de la Universidad.

### **DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS**

La inscripción de los candidatos se hará a través de la página web institucional de la UNAD, en el espacio de noticias principales donde estará ubicado el banner habilitado para dicho proceso, el cual llevará al espacio en línea de la Secretaría General (<https://sgeneral.unad.edu.co/secretaria-general/consejo-academico/elecciones-representante/egresados>) donde el aspirante debe adjuntar:

- Una fotografía tamaño tipo documento (4X4) en formato JPG, (Máximo 500K),
- Su propuesta programática (en formato PDF máximo 2 MB),
- Su hoja de vida conforme lo establecido en el Artículo 2 de la presente convocatoria para tal efecto.

**Parágrafo único.** El aspirante solo podrá postularse a una escuela. De inscribirse en dos o más representatividades, se continuará con la candidatura de la Escuela en dónde tenga mayor antigüedad en su grado, y las demás candidaturas serán canceladas.

**DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS:** Cerrada la etapa de inscripciones, la Secretaría General verificará el cumplimiento de los requisitos en las fechas definidas en el cronograma del proceso.

**DE LA PUBLICACION DE ADMITIDOS:** El informe de admitidos que cumplen con los requisitos establecidos en el proceso, será publicado por la Secretaria General de la Universidad, a través de la página web institucional de la UNAD [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co), la cual se enlaza con la página de la Secretaría General (<https://sgeneral.unad.edu.co/secretaria-general/consejo-academico/elecciones-representante/egresados>).

---

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## RESOLUCIÓN No. 00945 DEL 31 DE ENERO DE 2022

Página 6 de 8

*“Por el cual se efectúa la convocatoria para la elección de los Representantes de los Egresados de la Red de Egresados Unadistas, RedEUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)”*

### OBSERVACIONES AL INFORME DE INSCRIPCIONES

Los candidatos tendrán un término de dos (2) días hábiles para presentar observaciones al informe de inscripciones, el cual se desarrollará en las fechas definidas en el cronograma del proceso.

Estas observaciones las podrán presentar al siguiente correo electrónico: [soporte.elecciones@unad.edu.co](mailto:soporte.elecciones@unad.edu.co).

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE CANDIDATOS ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN.

La Secretaría General publicará las candidaturas finales admitidas para participar en el proceso de elección, en las fechas definidas en el cronograma del proceso.

### DE LAS ELECCIONES NACIONALES

Las elecciones se realizarán a nivel nacional, a través de la aplicación establecido por la Universidad, mediante votación directa de cada egresado por el candidato de su preferencia de su Escuela. Los electores que participarán en las votaciones son todos los egresados de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad en Colombia adscrito a su Escuela.

Durante el proceso de votación, los egresados podrán votar únicamente por un egresado aspirante de un programa de pregrado o posgrado que pertenezca a la escuela de la cual es graduado. Quienes sean egresados en más de un programa de distintas escuelas, solo podrán votar por un aspirante de una escuela. Los demás intentos de votación serán rechazados por la Universidad.

La Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico, dispondrá y garantizará lo necesario para habilitar en la página Web de la UNAD, el tarjetón con la Hoja de Vida, la propuesta programática y la foto de los aspirantes, certificados por la Secretaría General, que cumplieron con los requisitos de inscripción, e iniciar el proceso de elección.

La votación para elegir a los candidatos estará disponible, en línea, en las fechas definidas en el cronograma del proceso.

En caso de presentarse empate para el primer puesto en la votación, este se resuelve de la siguiente forma:

1. Ganará el egresado que haya tenido el mayor promedio académico acumulado en su programa.
2. En caso de persistir el empate, se hará un sorteo, el cual contará con la presencia de un Delegado de la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados, un delegado de la Secretaria General, y como veedor del proceso, Control Interno.

El egresado que obtenga la mayor votación será el representante ante el respectivo Consejo de Escuela.

---

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## RESOLUCIÓN No. 00945 DEL 31 DE ENERO DE 2022

Página 7 de 8

*“Por el cual se efectúa la convocatoria para la elección de los Representantes de los Egresados de la Red de Egresados Unadistas, RedEUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)”*

Quien obtenga la segunda mejor votación será el primer suplente del representante elegido, quién reemplazará al principal en caso de renuncia o pérdida parcial o total de la representatividad.

Quien obtenga la tercera mejor votación será el segundo suplente del representante elegido, quién reemplazará al primer suplente en caso de renuncia o pérdida parcial o total de la representatividad.

La Secretaría General publicará el informe de los resultados finales y los candidatos ganadores en las fechas definidas en el cronograma del proceso.

Estas observaciones que se puedan presentar en la etapa de votaciones las podrán elevar al siguiente correo electrónico: [soporte.elecciones@unad.edu.co](mailto:soporte.elecciones@unad.edu.co).

**Parágrafo Único.** La Secretaría General de la Universidad notificará a cada Consejo de Escuela y a la Junta Directiva de la Red de Egresados Unadistas, RedEUNAD, el nombre y datos de contacto de todos y cada uno de los representantes de los egresados elegidos, para ejercer las respectivas representatividades.

### CRONOGRAMA DEL PROCESO.

<b>DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA</b>	Entre el 14 y 21 de febrero de 2022
<b>INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS</b>	Entre el 22 de febrero de 2022 a las 10:00 horas y hasta el 28 de febrero de 2022 a las 16:00 horas
<b>VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS</b>	Entre el 1 y el 3 de marzo de 2022.
<b>PUBLICACIÓN DE LOS CANDIDATOS ADMITIDOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS</b>	4 de marzo de 2022
<b>OBSERVACIONES AL INFORME DE INSCRIPCIONES</b>	Entre el 7 de marzo de 2022 a las 8:00 horas y hasta el 8 de marzo de 2022 a las 16:00 horas
<b>PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES DE CANDIDATURAS ADMITIDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN.</b>	El 9 de marzo de 2022
<b>VOTACION NACIONAL PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS</b>	Entre el 10 marzo de 2022 a las 8:00 horas y hasta el 14 marzo de 2022 a las 16:00 horas.
<b>INFORME RESULTADOS FINALES Y CANDIDATOS GANADORES</b>	El 15 marzo de 2022

**ARTÍCULO 4. PERIODO.** El período de los Representantes de los egresados ante los Consejos de Escuela será de cuatro (4) años contados a partir de su posesión y permanecerán en sus funciones mientras tengan las calidades correspondientes, establecidas en la normatividad interna y hasta tanto sean reemplazados.

---

“Más UNAD, más país”

## RESOLUCIÓN No. 00945 DEL 31 DE ENERO DE 2022

Página 8 de 8

*“Por el cual se efectúa la convocatoria para la elección de los Representantes de los Egresados de la Red de Egresados Unadistas, RedEUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)”*

**ARTÍCULO 5. INCENTIVO.** Los representantes de los egresados ante los Consejos de Escuela elegidos tendrán un descuento en la matrícula del 40% en todos los programas académicos propios de posgrado de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8, del Acuerdo No. 004 del 31 de marzo de 2009, emanado del Consejo Superior.

**Parágrafo único:** Este descuento lo podrá solicitar para ser aplicado para los periodos académicos regulares de dieciséis (16) semanas.

**ARTÍCULO 6. RESPONSABILIDADES ANTE LA RED DE EGRESADOS COMO REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS EN EL CONSEJO DE ESCUELA:** Tendrán las siguientes responsabilidades para con la Red de Egresados:

1. Asistir y participar de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Escuela al cual representa.
2. Adoptar y velar por el cumplimiento de la normatividad tanto de la Universidad, como la de la Red de Egresados; especialmente, la establecida por la UNAD para el Consejo de Escuela.
3. Ejercer la representatividad de los egresados a través del Consejo de Escuela, en procura del bienestar y garantía de derechos del estamento.
4. Articular de manera oportuna y permanente con el Presidente de la Red de Egresados, su participación ante el Consejo de Escuela, previa revisión de la agenda y documentación de estudio correspondiente para cada sesión.
5. Presentar, después de cada sesión de Consejo de Escuela, un informe de dicha sesión a la Red de Egresados a través de su Presidente.
6. Disponer del tiempo requerido para desarrollar su representatividad de acuerdo al plan de trabajo elaborado con la Red de Egresados a través de su Presidente.
7. Asistir y participar de las jornadas de trabajo o reuniones convocadas por el Presidente de la Red de Egresados.
8. Reconocer e incentivar en su rol de Representante de los Egresados, su sentido de pertenencia y apropiación por la organización del estamento de egresados, acorde con la misión institucional de la Universidad y la Red de Egresados Unadistas.
9. Establecer y mantener canales permanentes de comunicación efectiva y asertiva con los egresados de la escuela a la que representa.
10. Demás responsabilidades que se establezcan en la Red de Egresados - RedEUNAD a través de su Presidente.

**ARTÍCULO 7. DERECHOS, OBLIGACIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Los miembros de los Consejos en tal condición, así se llamen representantes o delegados, están en la obligación de actuar y decidir en beneficio de la Universidad y en función exclusiva del bienestar y del progreso de la misma; aunque ejercen funciones públicas no adquieren por este solo hecho el carácter de empleados públicos; aquellos que tengan esta calidad están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos establecidos por la Ley, los Estatutos y las disposiciones aplicables a los miembros de las Juntas o de los Consejos Directivos de las instituciones estatales.

---

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia

**RESOLUCIÓN No. 00945 DEL 31 DE ENERO DE 2022**

Página 9 de 8

*“Por el cual se efectúa la convocatoria para la elección de los Representantes de los Egresados de la Red de Egresados Unadistas, RedEUNAD, ante los Consejos de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)”*

**ARTÍCULO 8. VIGILANCIA.** El Comité Evaluador de la UNAD, creada mediante Acuerdo Número 014 del 27 de septiembre de 2007, será el encargado de ejercer la vigilancia y control durante el proceso y resolverá cualquier problema o conflicto que pueda surgir en el desarrollo del evento electoral.

**ARTÍCULO 9. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE CONSEJERO.** Se perderá la calidad de consejero por:

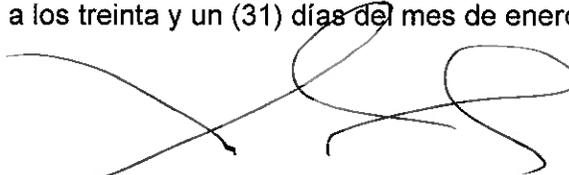
- a) Renuncia a la representatividad.
- b) Fallecimiento.
- c) Pérdida de alguna de las calidades con las cuales fue elegido, definidas en el artículo 2 de la presente Resolución.
- d) Faltar reiteradamente a las sesiones del respectivo Consejo sin justa causa.
- e) Ser condenado penalmente o sancionado disciplinariamente, siempre y cuando la sanción respectiva se encuentre debidamente ejecutoriada.
- f) Tener vínculo contractual o laboral con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD.
- g) Promover o acompañar situaciones que generen conflicto con los egresados a nivel local, zonal o nacional y/o con funcionarios o directivas de la UNAD.
- h) Atentar contra el buen nombre de los directivos o de los Estamentos de la UNAD: Estudiantes, Egresados o Docentes.

**ARTÍCULO 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO.** El seguimiento y evaluación del desempeño del Representante de los Egresados ante el Consejo de Escuela, lo adelantarán la Red de Egresados, a través de su Presidente, junto con la Veeduría del Consejo de Escuela, a través de su Presidente, el Decano de la Escuela, quienes realizarán la evaluación y el seguimiento al desempeño, de conformidad con las Responsabilidades y funciones según el caso.

**ARTÍCULO 11. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2022

  
**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector

Revisó: Esther Constanza Venegas Castro  
Secretaría General.

Proyectó: Andrés Felipe Muñoz P.

---

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia